



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO  
TEL. 2465-5917  
CORREO ELECTRÓNICO:  
[CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR](mailto:CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR)**

ACTA 57-2021

## **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
4 VIRTUAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON  
6 TRES MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL  
7 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

## **ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --**

ASISTENCIA.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

13 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro  
14 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds (VICEPRESIDENTA  
15 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz  
16 Alvarado. --

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez, Alejandro Araya Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aquirre. --

**SÍNDICA SUPLENTE SEÑORA:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). --

**28 ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. --

## **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)**

Elizabeth Alfaro Zamora (Asuntos de Trabajo)

## **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)**

**NO HAY.** --

38 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

#### **VISITANTES:**

41 Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal y Encargado de  
42 Presupuesto. --

## **ARTICULO II. --**

## **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. —**

46 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, presenta la siguiente agenda a  
47 desarrollar en esta Sesión Municipal:

- 1      1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
- 2      2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 3      3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 55 DEL 2021. –
- 4      4. CORRESPONDENCIA. --
- 5      5. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
  - 6      a. AJUSTES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020. –
  - 7      b. INFORME SOBRE PATENTES MUNICIPALES. –
- 8      6. INFORMES DE COMISIÓN. –
- 9      7. MOCIONES. –
- 10     8. ASUNTOS VARIOS. --

11  
12     **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda tal y como fue presentada. **VOTACIÓN**  
13     **TOMADO POR UNANIMIDAD. —**

14  
15     **ARTICULO III.—**

16  
17     **APROBACIÓN DEL ACTA N° 55 DEL 2021. —**

18     ➤ **ACTA 55-2021**

19  
20     La Presidenta Municipal Marcela Bolaños somete a votación la aprobación el acta  
21     55-2021. –

22  
23     La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que ella tiene una duda, en esa  
24     sesión ella se desconectó unos minutos, la pregunta de ella es si está ausente o no  
25     está ausente en esa sesión, porque cuanto se volvió a conectar estas presentes,  
26     pero me dijeron que ya habían cerrado la sesión y ya habían votado. –

27  
28     La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que queda ausente después  
29     de quince minutos. --

30  
31     La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que tan valido es que su suplente  
32     la Regidora Susana Rojas haya votado, por solo desconectarse unos minutos. –

33  
34     La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que al igual que las  
35     presenciales cuando algún miembro sale ya sea con permiso del presidente por un  
36     periodo menor a 15 minutos y trasciende una votación, vota el suplente, estaríamos  
37     a las mismas reglas en forma general en sesiones, no se interrumpe la secuencia  
38     de la sesión. –

39  
40     La Regidora Susana Rojas manifiesta que en el encabezado del acta dice Sesión  
41     Ordinaria y esta es Extraordinaria. También cuando el Regidor Luis Cruz le hace  
42     una pregunta a la Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds ella informa que, en una  
43     reunión, no se aclara de cuál reunión. –

44  
45     La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que en la Página 25 en el  
46     acuerdo N° 05, está mal escrito UNANIMIDAD. Después en la Página 23 entre las  
47     líneas 15 y 16 cuando se hablaba del tema en que la Licenciada Aurora Fallas  
48     asesora legal, nos acompaña en la comisión de jurídicos viendo el tema del  
49     reglamento de sesiones, hay una parte que hay que aclarar un poco, la última frase  
50     no se entiende lo que hay que poner es que no puede acompañar en la parte de la  
51     confección inicial al ser un reglamento del Concejo Municipal y ella es de la  
52     Administración Municipal, acomodar un poco la redacción. –

1      **ACUERDO N° 02**

2  
3      Aprobar el acta 55 del año 2021, con las correcciones anteriormente mencionadas.  
4      **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. –**

5  
6                   **ARTICULO IV. –**  
7                   **CORRESPONDENCIA. –**

8      A. Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río  
9                   Cuarto, con fecha 17 de febrero del 2021, que dice:

10     Deseo solicitarles de la manera más atenta su ayuda para poder realizar la  
11       exoneración del permiso de construcción que se debe tramitar para el arreglo que  
12       la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla necesita realizar en el Salón  
13       Comunal de nuestra comunidad. Dicho trabajo corresponde a un arreglo que  
14       necesitamos llevar a cabo en el techo de dicha estructura. --

15  
16     La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que no viene  
17       adjuntado el criterio técnico, sería enviarlo a la administración para que nos emite  
18       el sustento técnico y de si es factible o no. --

19  
20     El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que le parece a él que lo más  
21       prudente es devolvérselo a la Asociación de La Tabla y que la Asociación lo gestione  
22       con la Administración Municipal, porque no es tan sencillo como enviar una carta,  
23       diciéndole que este concejo lo analizara una vez que se lo presente la  
24       administración, lo que se ocupa es que ellos vengan a la Municipalidad, porque esto  
25       requiere planos, el hecho que no se le cobre, no significa que no requiera ciertos  
26       requisitos y debe de haber una justificación social siempre. --

27      **ACUERDO N° 03**

28     Comunicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto, que  
29       por favor remitan la solicitud de exoneración de permiso de construcción para el  
30       arreglo del salón comunal, a la administración municipal, para que esta misma le  
31       indique el trámite respectivo. Una vez terminado el proceso estarlo viendo en el  
32       concejo municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**  
33       **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

34  
35      B. Se recibe oficio CPJ-DE-OF-040-2021 con fecha 12 de febrero del 2021  
36       firmado por el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de  
37       la Persona Joven, dirigido a la Alcaldía Municipal con copia al Concejo  
38       Municipal, donde solicitan una certificación de ejecución presupuestaria del  
39       año 2020, del presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona  
40       Joven. --

42      **ACUERDO N° 04**

43     Dar por recibido el oficio CPJ-DE-OF-040-2021 del Director Ejecutivo del Consejo  
44       Nacional de Política Pública de la Persona Joven. **ACUERDO TOMADO POR**  
45       **UNANIMIDAD. –**

46  
47      C. Se recibe oficio INF: I-058-2021-DGP con fecha 05 de febrero del 2021,  
48       firmado por el Ingeniero Franklin Suárez Ríos Inspector del Departamento de  
49       Gestión de Proyectos, del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

1 de Costa Rica, donde emiten Información de Obras en las que no se encontró  
2 documentación en el sitio:

- 3
- 4 ✓ Constancia de inspección FSR-076-2021, de propietario desconocido. –  
5 ✓ Constancia de inspección FSR-077-2021, de propietario desconocido. –  
6 ✓ Constancia de inspección FSR-079-2021, de propietario desconocido. –  
7 ✓ Constancia de inspección FSR-080-2021, de propietario desconocido. –

8 También se recibe oficio OF-CU-014-2021 con fecha 17 de febrero del 2021,  
9 firmado por la Ingeniera Hansi Alvarado Rojas del Departamento de Control Urbano  
10 a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigida al Ingeniero Franklin Suárez Ríos  
11 Inspector del Departamento de Gestión de Proyectos, del Colegio Federado de  
12 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, que dice:

13 En lo referente a los proyectos encontrados en el cantón de Río Cuarto, se indica  
14 que todos los casos indicados se encuentran en los registros de visitas realizadas  
15 por el departamento de Control Urbano, debido a la planificación que se posee para  
16 realizar visitas todas las semanas en el territorio correspondiente, las mismas a  
17 continuación descritas:

- 18 • Constancia FSR-076-2021: El proyecto cuenta con un acta de inspección CU-0055  
19 y con número de CFIA 957403. --  
20 • Constancia FSR-077-2021: Propiedad y construcción se encuentra en total  
21 abandono. Desde la visita inicial, los vecinos indican que los señores se fueron del  
22 pueblo y la obra se encuentra en el estado evidenciado en las fotos. --  
23 • Constancia FSR-079-2021: La remodelación citada posee acta de inspección  
24 CU0048, realizada el día 18 de enero del año en curso. --  
25 • Constancia FSR-080-2021: La obra cuenta con todos los permisos respectivos,  
26 con número de APC 931271. --

27

## 28 ACUERDO N° 05

29 Dar por conocido oficio INF: I-058-2021-DGP Ingeniero Franklin Suárez Ríos  
30 Inspector del Departamento de Gestión de Proyectos, del Colegio Federado de  
31 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. **ACUERDO TOMADO POR**  
32 **UNANIMIDAD.** --

33 D. Se recibe oficio PANI-OLAZ-OF-00050-2021, del Patronato Nacional de la  
34 Infancia de Aguas Zarcas de San Carlos, con fecha 08 de febrero del 2021,  
35 que dice:

36 Reciban un cordial saludo de la Oficina Local de Aguas Zarcas del Patronato  
37 Nacional de la Infancia, quién ha aunado esfuerzos para la conformación y  
38 rehabilitación de Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia en diferentes  
39 cantones a nivel nacional. –

40

41 Dichas organizaciones de base comunitaria están sustentadas en el Código de la  
42 Niñez y la Adolescencia y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia,  
43 creadas con el propósito de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los  
44 derechos de las personas menores de edad, por un período de vigencia de dos  
45 años. –

46 Las Juntas de Protección están integradas por un representante del Patronato  
47 Nacional de la Infancia, un representante de la Municipalidad, un representante del  
48 sector educativo, tres representantes comunales, un representante de la población  
49 adolescente mayor de 15 años y menor de dieciocho años de edad. –

1 Se debe conformar la Junta de Protección del Cantón de Río Cuarto. Por tal motivo  
2 se les solicita que se designe a la **persona que representará al gobierno local** del  
3 cantón en dicha organización, quien debe ser Síndico o Regidor, de reconocida  
4 solvencia moral, que no haya sido condenado por delitos dolosos de cualquier  
5 naturaleza, en especial contra la integridad de las niñas, niños o adolescentes y que  
6 le interese y desee trabajar por las personas menores de edad. –  
7

8 Además, se solicita **una persona que integre el tribunal de elecciones** para la  
9 ejecución, supervisión y fiscalización de la Asamblea. –  
10

11 Las Juntas de Protección se reúnen como mínimo una vez cada quince días,  
12 además del tiempo requerido para el desarrollo de los proyectos, por lo que a la  
13 persona designada se le deberá brindar el tiempo y apoyo necesarios para que  
14 pueda comprometerse con las acciones que desarrolle la Junta de Protección en  
15 nombre de la Institución que representa. –  
16

17 Es importante que, una vez designado el representante, **favor comunicar su**  
18 **nombre y contacto por escrito al correo [bsanchez@pani.go.cr](mailto:bsanchez@pani.go.cr) con copia a**  
19 **[mchavesp@pani.go.cr](mailto:mchavesp@pani.go.cr), antes del 06 de marzo 2021.** –  
20

21 **La Asamblea Popular Comunal, donde se elegirán a los representantes**  
22 **comunales y al adolescente, se realizará el 21 de mayo, 2021**, el lugar está por  
23 definirse. El funcionario representante debe estar presente en la Asamblea para ser  
24 juramentado. No está de más hacer extensiva nuestra invitación al Concejo en pleno  
25 para que nos honren con su presencia en dicho evento. –  
26

27 La secretaria del Concejo Municipal Sonia Cascante manifiesta que, vía correo  
28 electrónico, le manifestaron que una vez elegidos todos los de la Junta, se ponen  
29 de acuerdo que día se reúnen y a qué hora, que generalmente se venían reuniendo  
30 los miércoles a las 2:00 p.m. –  
31

32 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que todavía hay tiempo para  
33 nombrar las personas, y esperando más información de que día y hora se reúnen,  
34 se retomaría la nota dentro de ocho días. -  
35

### **ACUERDO N° 06**

36 Dejar pendiente para la próxima semana el oficio PANI-OLAZ-OF-00050-2021, del  
37 Patronato Nacional de la Infancia de Aguas Zarcas de San Carlos, para proceder  
38 con el nombramiento del Concejo Municipal, a la Junta de Protección. **ACUERDO**  
40 **TOMADO POR UNANIMIDAD.** --  
41

### **ARTICULO V. – ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –**

#### **a. AJUSTES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020. –**

45 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que fue un error involuntario  
46 que la Contraloría General de la República, muy amablemente por la estrecha y  
47 estricta comunicación que mantiene el Licenciado Andrés Miranda, además de  
48 formal vía oficio, nos solicitó hacer un movimiento en superávit que habíamos  
49 indicado como libre y que se debería consignar como superávit específico, es algo  
50 subsanable con un acuerdo del Concejo Municipal. --

1 El Licenciado Andrés Miranda manifiesta que es un aspecto meramente de  
 2 clasificación, y se requiere dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda y  
 3 Presupuesto. –

4 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que para justificar la dispensa  
 5 de trámite, es porque es un asunto absolutamente de forma, donde hay que pasar  
 6 un monto específico de dinero de una clasificación presupuestaria que fue  
 7 denominada como superávit libre, que en realidad debió haber sido consignada  
 8 como superávit específico, siendo que esto no requiere un mayor análisis por parte  
 9 de esta comisión y ser un tema absolutamente de forma, por lo que la Administración  
 10 Municipal solicita de la manera más respetuosa solicita la dispensa de trámite de  
 11 comisión de Hacienda y Presupuesto. --

12 **ACUERDO N° 07**

13 Aprobar la dispensa de trámite solicitada por el Alcalde Municipal. **ACUERDO**  
 14 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

16 El Licenciado Andrés Miranda Cambronero manifiesta que el superávit sigue siendo  
 17 el mismo, la modificación es en la clasificación del superávit específico y libre,  
 18 quedando de la siguiente manera: un superávit específico de 1.691.040.547,98 y  
 19 superávit libre por un monto de 66.492.287,50. Y sigue siendo el mismo superávit.  
 20

21 **ANEXO N.º 1**

22 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

23 **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020**

24 En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
24 <b>INGRESOS</b>	2.304.735.004,24	2.056.401.146,46
25 Menos:		
26 <b>GASTOS</b>	2.304.735.004,24	298.868.310,97
27 <b>SALDO TOTAL</b>		<b>1.757.532.835,49</b>
28 Más:	0,00	
	Notas de crédito sin contabilizar 2020	0,00
29 Menos:	0,00	
	Notas de débito sin registrar 2020	0,00
30 <b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>1.757.532.835,49</b>
31 Menos: Saldos con destino específico		1.691.040.547,98
32 <b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>66.492.287,51</b>
33 <b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>1.691.040.547,98</b>
34 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	324.383,71	
	108.127,91	
Fondo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	15.947.986,15	
Gastos del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	41.226.083,15	
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	6.754.536,96	
Comité Cantonal de Deportes	917.945.961,33	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	15.481.459,58	
Saldo de partidas específicas	2.688.277,99	
Diferencias con Tesorería	685.913.825,21	
Municipalidad de Grecia (Ministerio de Gobernación)	4.649.906,00	
Fondo Prestaciones Legales		

37 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema fue  
 38 suficientemente discutido somete a votación la modificación a la liquidación del  
 39 presupuesto del año 2020. --

40 **ACUERDO N° 08**

41 Aprobar la modificación a la liquidación del presupuesto del año 2020, tal y como  
 42 fue solicitado por la administración municipal, quedando un superávit específico de

1 1.691.040.547,98 y superávit libre por un monto de 66.492.287,50. **ACUERDO**  
2 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 **b. INFORME SOBRE PATENTES MUNICIPALES. –**

4 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que con el tema de patentes  
5 ya están en una actividad más ordinaria, como iniciativa de la administración han  
6 construido un pequeño folder, para que el inspector visite todos los negocios del  
7 cantón, indicándoles cuál es la situación actual de la nueva ley, donde inician dando  
8 una pequeña reseña que ahí pasó, además adjuntaron los formularios, para que las  
9 personas que tengan comercios puedan venir a acercarse a la Municipalidad, a  
10 sacar la nueva patente. Aproximadamente ya se han emitido 40 patentes. --

11 ➤ **REUNIÓN CON MICITT. –**

12 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el pasado viernes los  
13 acompañó la señora Ministra de Ciencia y Tecnología, la señora Paola Vega, el  
14 señor Teodoro Willink Castro Viceministro, el jefe de despacho, la Presidenta  
15 Municipal Marcela Bolaños y la Diputada María José Corrales, el tema a tratar era  
16 la conectividad en Río Cuarto, se manifestó que el tema de la conectividad en Río  
17 Cuarto está en el olvido de la cobertura celular, de las torres, de la obligación que  
18 le tienen que pedir a los operadores de telefonía móvil e internet, se lleva la señora  
19 Ministra y el señor Viceministro una perspectiva más clara de cuál es la situación en  
20 nuestro cantón, existió le compromiso de dar algunas soluciones rápidas a nuestro  
21 cantón, tratar de incluirnos en el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021. A casi  
22 un año de pandemia es fundamental que un muchacho del Rubí o de cualquier lugar  
23 de nuestro cantón tenga la posibilidad de tener acceso al internet. –

24 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que hay que tomar en cuenta  
25 que, con el regreso a clases, hay varios estudiantes del cantón que se han ido  
26 quedando con el aprendizaje, debido a la deficiencia del internet que hay, de verdad  
27 agradecerle a la administración municipal por la gestión. La deficiencia con el  
28 internet el mismo Concejo Municipal lo ha vivido con las sesiones virtuales, ella ha  
29 sido de las más sufridas, ver un compromiso más real por parte de COOPELESCA  
30 R.L., en el momento de tener más medidores, asumió el compromiso de llevar  
31 internet a cada lugar donde hubiera un medidor de COOPELESCA R.L. –

32 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que esto marca más la  
33 diferencia entre tener y no tener los recursos económicos para poder pagar por las  
34 cosas, porque en algunos lugares definitivamente no hay acceso del todo y en otros  
35 los que puede pagar los servicios los tiene, pero se necesita poder hacer llegar esto  
36 para ir pudiendo hacer más pequeña esta brecha, esa diferencia que existe a nivel  
37 de comunicación, es tan importante sobre todo en la nueva realidad que se está  
38 viviendo hace casi un año para acá, es fundamental, de hecho ella explícitamente  
39 les dijo que teníamos un regidor que se conectaba con un mega y medio, que no  
40 sabía cómo lo hacía, igual no se imagina los muchachos de Escuela o de Colegio  
41 que están tratando de llevar las cosas de esta forma, con esta forma de falta de  
42 machete para poder hacerlo, para llamarlo de cierta forma. –

43 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que no le queda claro cuál es la ruta para  
44 que esto sea una realidad, cuáles son los pasos siguientes y en qué realmente se  
45 quedó. –

46 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que tanto el Concejo Municipal  
47 como la Administración, ya han hecho con creces, todo lo que el MICITT solicita, de  
48 hecho la señora Ministra y el señor Viceministro fueron categóricos en decir que los  
49 que estaban quedando mal eran ellos, vinieron a explicarnos que hay una serie de

1 inconvenientes entre SUTEL, CONATEL y el MICITT, que no le permite al MICITT  
2 solicitarle con obligatoriedad a la SUTEL que es la que maneja el fondo nacional de  
3 telecomunicaciones, hacer ese tipo de inversiones en lugares que no le son  
4 rentables, pero el fondo crece y nace específicamente para ese fin, para que la  
5 SUTEL obligue a los operadores a reinvertir parte de sus ganancias en centros  
6 geográficos, que no son buenos económicamente para las operadoras, se han  
7 encontrado unas trabas de índole legal, aprovecharon la visita de la Diputada María  
8 José Corrales, porque ellos están tramitando un proyecto de ley, donde la SUTEL  
9 haría que el MICITT pueda tener el mayor injerencia sobre los fondos de la SUTEL,  
10 puntos específicos, lo primero que necesitamos es infraestructura que es torres que  
11 esa es la recomendación inicial y para poner espacios públicos conectados, hogares  
12 conectados, lo primero es invertir en torres para generar mayor frecuencia, es  
13 importante que sepan que con una gestión de la administración es muy grande que  
14 COOPELESCA R.L. y el INDER van a empezar a invertir cuatrocientos millones de  
15 colones a partir de junio o julio en Santa Rita y en Santa Isabel, dotando de fibra  
16 óptica al servicio que tienen en las casas, pero eso no es una solución integral del  
17 tema, porque lo que se pierde mucho allí es la señal, cuáles son los acuerdos la  
18 posibilidad de que Río Cuarto ingrese al Plan Nacional de Telecomunicaciones para  
19 que aumente meta, cuan posible es, difícil, así no los dijeron la señora Ministra y el  
20 señor Viceministro, explorar nuevas formas que no sean dentro del Plan Nacional  
21 de Telecomunicaciones para que esas empresas hagan aquí, cuán posible es?, esa  
22 si es posible y en eso es lo que ellos se llevaron la tarea de solicitarle a las  
23 operadoras de hacer una reunión entre SUTEL, Municipalidad de Río Cuarto y  
24 MICITT, para solicitarle a las operadoras el presupuesto número uno, que es el que  
25 necesitamos, que es torres de telecomunicaciones tanto para señal de celular, como  
26 internet en varios puntos de nuestro cantón. –

27 El Regidor Alejandro Araya manifiesta que fue al ICE y le dijeron que estaba en rojo  
28 y que solo pueden acceder a un plan empresarial que vale más de ochenta y cinco  
29 mil colones, aquí hay muchachos y gente que estudian, que tienen que irse a otros  
30 lugares para recibir clases virtuales, es frustrante, ojalá se pueda salir con esto  
31 adelante. –

32 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que llevo el miércoles pasada  
33 a la señora subgerenta de COOPELESCA R.L., para ver qué posibilidad hay que en  
34 el internet el ICE, le dé la posibilidad a COOPELESCA R.L. y esta está dispuesta a  
35 desarrollar en Pata de Gallo el tema de COOPELESCA R.L. –

36 La Regidora Julia Víquez manifiesta que si se hiciera una petición donde cada uno  
37 de los pueblos donde tenemos este grave problema, aquí los muchachos que van  
38 para la universidad, se matricularon, pero no pueden, imagínese que frustrante,  
39 muchachos muy valiosos, se les está quitando o negando el estudio, que se unan  
40 el Concejo Municipal o que las mismas comunidades hagan la petición, ya sea a  
41 COOPELESCA R.L. para hacer más presión. –

42 **NOTA:** Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos se retira el Alcalde  
43 Municipal José Miguel Jiménez, toda vez que tiene una cita médica. –

44 **ARTICULO VI. –  
45 INFORMES DE COMISIÓN. –**

46 NO HAY. –

47  
48 **ARTICULO VII. –  
49 MOCIONES. –**

50 Yo Susana Rojas Mesén, cédula 2 0516 0339, presento la siguiente moción:

1 Debido a que el Concejo Municipal de Río Cuarto no tiene aún un reglamento Interno  
2 de debates, sesiones y orden, presento este documento como propuesta para que el  
3 mismo sea analizado por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto con base al  
4 artículo 50 del código Municipal que indica que cada concejo debe crear su propio  
5 reglamento interno.

# MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

## REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO

# **REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN, DEBATES Y VOTACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO**

13 El Concejo Municipal de Río Cuarto en uso de las atribuciones establecidas en los  
14 artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los  
15 numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el  
16 siguiente Reglamento Interno de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del  
17 Concejo Municipal de Río Cuarto. Dicho cuerpo normativo se regirá por las leyes  
18 vigentes en la materia y las siguientes disposiciones a continuación:

## **CAPÍTULO I.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO Y SU CONFORMACIÓN.**

**ARTÍCULO 1** El Gobierno Municipal del Cantón de Río Cuarto está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, que lo integran los REGIDORES y SINDICOS que fija la ley, un Alcalde o Alcaldesa y su suplente, miembros todos de elección popular, conforme lo establece la Constitución Política y las leyes de la República de Costa Rica. Los miembros que forman parte del Concejo Municipal tomarán posesión de sus cargos, a las doce horas del día primero de mayo del año de su elección, previa juramentación que se realizará ante el Directorio Provisional, una vez que éste se haya juramentado.

## CAPÍTULO II - DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 2.** El Directorio del Concejo Municipal estará integrado por un Presidente y un Vicepresidente, electos por el mismo cuerpo deliberativo en votación secreta e individual de sus regidores exclusivamente. En caso de ausencias temporales del Presidente será sustituido por el Vicepresidente. En caso de ausencias temporales, se aplicará lo establecido en el Artículo 33 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 3.** Si en caso fortuito, alguna de las personas regidoras electas en la presidencia o vicepresidencia del Concejo renuncia o fallece, o conozca y acredeite de la o las ausencias(s) definitiva(s), se convocará a sesión extraordinaria para que el Concejo Municipal elija sin mayor dilación su sustituto o ambos si fuere el caso, igualmente, mediante elección secreta e individual.

**ARTÍCULO 4.** El día primero de mayo de cada dos años, durante el período constitucional de cuatro años, al ser las doce horas, sesionará el Gobierno Municipal para celebrar la sesión del Concejo Municipal tanto de inicios como de mediados de ese período. Cada sesión de estas se realizará estrictamente siguiendo el procedimiento que se dirá a continuación:

- a) En la sesión del primero y tercer año se hará el nombramiento del Directorio Municipal definitivo que regirá la dinámica del Concejo Municipal ad legem por el período constitucional establecido por el Código Municipal de dos años calendario, cual es el término del directorio

municipal electo, como se indicó supra. En el caso del inicio de los dos primeros años del período para el cual han sido electos las autoridades municipales, se integrará un Directorio Provisional compuesto por los regidores presentes y electos de mayor edad, quienes después de ser juramentados comprobarán el quórum presente. De inmediato la Presidencia abrirá la sesión municipal, ordenará la introducción de la Bandera Nacional y del Estandarte Municipal de Río Cuarto, y, ordenará la entonación del Himno Nacional de Costa Rica y acto seguido la entonación del himno del cantón de Río Cuarto.

- b) Seguidamente, la Presidencia municipal motivará e instará a los señores y señoritas regidores y regidoras integrantes del Concejo Municipal, a que propongan candidaturas para el cargo de la Presidencia del Concejo Municipal. Una vez hechas las proposiciones al cargo, cada proponente tendrá un máximo de diez minutos para motivar la candidatura sometida a votación.
- c) De inmediato la presidencia ofrecerá el uso de la palabra a las personas propuestas, quienes lo podrán hacer hasta por un tiempo máximo de diez minutos cada uno(a).
- d) Concluida esta etapa de presentaciones y el uso de la palabra de candidatos (as) se procederá a la elección secreta en la forma establecida por ley. Se procede a hacer el conteo y demás verificaciones de la votación, y emanado el resultado es anunciado el mismo por la Presidencia.
- e) Acto seguido e igual procedimiento del contenido de los incisos b), c) y d) de este artículo, se seguirá para la elección de la Vicepresidencia. Para esta elección se reducirá el uso de la palabra de la persona que propone y las candidaturas a cinco minutos como máximo para cada persona.
- f) Despues de concluidas ambas elecciones, los integrantes electos del Directorio Municipal, procederán a ser juramentados (as) por el Directorio Provisional, acto que será su última actuación, y de seguido compelirán a las nuevas autoridades a que entren en inmediata posesión de sus cargos.
- g) De seguido, la Presidencia Municipal dará la palabra a un(a) representante de cada partido que integra el Concejo Municipal, y que designará cada agrupación política, lo anterior por un espacio de hasta veinte minutos, para todas aquellas fracciones que integren el Concejo Municipal. El cometido de dicha disertación es que con la mejor y más sana finalidad cívica, planteen sus proyectos políticos para el ejercicio de su período constitucional. Bajo ninguna motivación no se concederá el uso de la palabra para realizar replicas o contrarréplicas a los miembros del Concejo Municipal.
- h) Finalmente, la Presidencia Municipal declarará solememente inaugurado el período de sesiones ordinarias, ordenando la salida del recinto de sesiones municipales del Pabellón Nacional y el Estandarte de la Municipalidad de Río Cuarto, para luego, dar por concluida la sesión solemne.

**ARTICULO 5.** Para la sesión del tercer año y cuarto año del período constitucional se seguirá el mismo protocolo y procedimiento que se utilizó al inicio del período, contenidos en el artículo anterior.

### **CAPÍTULO III.- DE LAS SESIONES DEL CONCEJO.**

**ARTICULO 6.** Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal se celebrarán en el lugar destinado para tales efectos por parte de la Municipalidad, dentro de la

1 cabecera del cantón. Para celebrar sesiones extraordinarias fuera del recinto sede  
2 del Concejo Municipal, se requiere un acuerdo municipal, con el fin único de tratar  
3 asuntos relativos a los intereses de los vecinos del distrito y/o barrio específico,  
4 donde se realice la sesión, excepto que por unanimidad de votos el Concejo acuerde  
5 conocer otro asunto. Cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por  
6 circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista  
7 una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, el Concejo Municipal  
8 podrá sesionar en cualquier lugar del cantón, lo cual incluye la modalidad virtual vía  
9 videoconferencia con carácter excepcional y siempre que se garanticen los  
10 principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación conforme lo regula el  
11 artículo 37 bis del Código Municipal. A estas sesiones deberá tenerse garantía de  
12 que todo el Concejo ha sido debidamente notificado de la forma en que se llevará a  
13 cabo la sesión. Si se trata de una sesión extraordinaria, la convocatoria deberá  
14 señalar con claridad que la sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso.  
15

16 **ARTÍCULO 7.** El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana a la hora  
17 señalada y acordada previamente, y así publicada en el diario oficial según las  
18 posibilidades descritas en el artículo 5 del presente reglamento. Cuando se estime  
19 prudente, necesario y oportuno para el óptimo desarrollo de la función del gobierno  
20 local y el cumplimiento de sus fines y objetivos que requieran los administrados,  
21 podrá sacarse la sesión municipal de su sede ordinaria y llevarla a alguna localidad  
22 del cantón, en la cual se desarrollará la misma, según el código municipal  
23

24 **ARTÍCULO 8.** Las sesiones del Concejo Municipal se extenderán hasta que se dé  
25 por agotada la agenda en conocimiento, sin embargo, la sesión municipal no podrá  
26 extenderse más allá de las **10:00 p.m.** del mismo día.  
27

28 **ARTÍCULO 9.** De conformidad con el artículo treinta y ocho del Código Municipal,  
29 Las sesiones del Concejo Municipales deben dar inicio como máximo dentro de los  
30 quince minutos siguientes a la hora señalada y acordada previamente, y así  
31 publicada en el diario oficial, y conforme la hora oficial que marque el reloj oficial del  
32 lugar de sesiones; o en su defecto el reloj del Presidente Municipal.  
33

34 **ARTÍCULO 10.** Para iniciar sus sesiones el pleno del Concejo Municipal deberá  
35 contar con el quórum de ley. Si al momento en que el Presidente Municipal disponga  
36 iniciar la sesión no se contare con quórum, entonces procederá a sustituir a los  
37 ausentes, con el procedimiento que la ley ordena. En caso de que aun así no se  
38 lograra conformar el quórum, entonces el Presidente Municipal, una vez  
39 transcurridos los quince minutos de gracia, ordenará cerrar las puertas de la sala de  
40 sesiones e instruirá a la Secretaría Municipal que levante una nómina de los  
41 presentes, para acreditar el pago de dietas. Los regidores propietarios y suplentes  
42 y los síndicos propietarios y suplentes que no se encuentren instalados en su curul  
43 una vez concluido el minuto quince después de la hora señalada para el inicio de la  
44 sesión, se tendrán como ausentes para efectos del pago de dieta. El control de  
45 asistencia lo llevará el Presidente Municipal, con la asistencia de la Secretaría  
46 Municipal y por el medio que el Presidente considere prudente.  
47

48 **ARTÍCULO 11.** La falta de quórum en el transcurso de la sesión del Concejo  
49 Municipal faculta a la presidencia a completarlo mediante las correspondientes  
50 sustituciones con los miembros suplentes. El regidor suplente que sustituya a un  
51 propietario tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo Municipal toda  
52 la sesión, si la sustitución hubiera comenzado después de los quince minutos a que  
53 se refiere el párrafo segundo anterior, o si, aunque hubiere comenzado con  
54 anterioridad, el propietario no se hubiera presentado dentro de ese lapso. En todo

1 caso, devengará la dieta correspondiente a la propiedad que ejerza en ese  
2 momento.

3  
4 **ARTÍCULO 12.** Los regidores deben encontrarse ocupando sus respectivas curules  
5 para que dé inicio la sesión y para que se les reciba el voto, cuando se someta a  
6 votación una moción.

7  
8 **ARTÍCULO 13.** Las sesiones ordinarias del Concejo municipal se desarrollarán  
9 conforme al siguiente orden del día:

- 10  
11 - Comprobación de quorum  
12 -Lectura y Aprobación del Orden del Día  
13 - Audiencias y Juramentación de Juntas de Educación  
14 - Informes de Comisión  
15 - Aprobación de Actas  
16 - Correspondencia  
17 - Asuntos de la Alcaldía  
18 - Mociones  
19 -Asuntos varios

20  
21 En el capítulo del orden del día denominado “Audiencias”, se contemplarán minuto  
22 de silencio, juramentaciones, atención de público con audiencia, atención de  
23 personas funcionarias administrativas, conmemoraciones, homenajes, entrega de  
24 títulos o distinciones, entre otras.

25  
26 **ARTÍCULO 14.** Los asuntos que sean conocidos como de **trámite urgente**, son  
27 aquellos que sean así calificados por la Presidencia del Concejo. Las mociones  
28 presentadas por los regidores y la Alcaldía se presentarán por escrito, con letra clara  
29 y sin tachaduras o borrones. Cualquier modificación que se haga a una moción,  
30 debe hacerse escribiéndola mediante nota al pie de la moción, y, debe ser firmada  
31 por la persona proponente de la moción.

32  
33 Para que una iniciativa y/o moción de un(a) regidor(a) o de la Alcaldía, sea conocida  
34 en una determinada sesión, debe ser presentada a la Secretaría Municipal, por su  
35 proponente(s)

36 En la Secretaría Municipal se recibirá la moción

37 Solo si algún(a) proponente de una moción una vez la haya entregado en forma a  
38 la Secretaría Municipal solicita su retiro lo podrá hacer.

39 Será responsabilidad única y exclusiva de la secretaría municipal fiscalizar estos  
40 detalles y el orden de presentación de las mociones y de ponerlas en conocimiento  
41 de la Presidencia Municipal, así como de advertir cualquier alteración al orden de  
42 conocimiento de las mociones.

43  
44 **ARTÍCULO 15.** Que a todos los miembros del Consejo Municipal se les hará llegar  
45 la documentación digital soporte de cada sesión vía **CORREO ELECTRÓNICO**, a  
46 las direcciones electrónicas previamente indicadas a la secretaría del concejo por  
47 parte de cada integrante del Concejo Municipal, a más tardar 2 horas antes del inicio  
48 de cada sesión, les serán transmitidas el orden del día, el acta anterior, y toda la  
49 demás documentación pertinente para conocimiento en cada sesión municipal.

50 La Secretaría será la encargada de que todos los miembros del colegio hayan  
51 recibido por sus correos electrónicos oficiales toda la información que se vaya a  
52 conocer durante la sesión virtual previo a la sesión o antes de su deliberación y acto  
53 de votación.

1 **ARTÍCULO 16.** Durante el desarrollo de cada sesión, en los artículos de iniciativas  
2 de los regidores y del Alcalde, la Secretaría Municipal estará obligada a **coadyuvar**  
3 con el Presidente del Concejo Municipal, para que el tratamiento y análisis de las  
4 propuestas, mociones, discusiones y otros, se haga con apego absoluto al orden, a  
5 su presentación y en fin para el más destacado desarrollo de la sesión municipal.

6 Mediante una moción de alteración del orden de un determinado artículo en el orden  
7 del día, se podrá aprobar que una moción o iniciativa sea antepuesta al resto de las  
8 presentadas con antelación, o que una moción que no fue presentada dentro de lo  
9 dispuesto en el artículo 13, se pueda conocer en la sesión respectiva presente. Esta  
10 alteración del orden del día para una moción como se dijo, para ser aprobada  
11 requiere del voto de al menos de las dos terceras partes de los miembros presentes  
12 que tienen derecho a voto, siendo que con su aprobación adquiere firmeza y se  
13 puede ejecutar de inmediato.

14  
15 **ARTÍCULO 17.** Las sesiones extraordinarias se regirán por las formalidades  
16 establecidas en el artículo treinta y seis del Código Municipal. Cuando se realicen  
17 por acuerdo del Concejo, el acuerdo requerirá de mayoría relativa. La sesión  
18 extraordinaria se realizará a la hora, el día, la fecha y con el orden del día que  
19 indique la convocatoria. Como **única excepción** se podrá conocer asuntos no  
20 incluidos en la convocatoria cuando así lo acuerden por unanimidad quienes tienen  
21 derecho a voto.

22  
23 **ARTÍCULO 18.** Las sesiones del Concejo Municipal son públicas. Los habitantes  
24 administrados, interesados y demás particulares, podrán observar su desarrollo  
25 desde el espacio habilitado para esos efectos, espacio que deberá procurarse sea  
26 el más idóneo para la comodidad y atención de los mismos.

27  
28 **ARTÍCULO 19.** En cada audiencia o sesión municipal, se otorgará el uso de la  
29 palabra, a criterio de la Presidencia Municipal por un máximo de diez minutos. a las  
30 personas que se haya acordado recibir, y podrá ser ampliado cuando las  
31 circunstancias lo ameriten

32 Transcurrida la audiencia, las personas integrantes del Concejo, Alcalde/sa y  
33 Síndicos/as que lo soliciten, podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones hasta  
34 por dos minutos cada uno. Terminado este periodo, el cual no se extenderá por más  
35 de veinte minutos, se dará por concluida la audiencia.

36  
37 El Concejo Municipal oportunamente resolverá sobre lo planteado o peticionado y  
38 lo comunicará por el medio acreditado para notificaciones.

39  
40 La Secretaría Municipal pondrá en conocimiento del solicitante y/o ciudadano el  
41 procedimiento establecido en el párrafo anterior y coadyuvará a adecuarse al  
42 mismo.

43  
44 **ARTÍCULO 20.** Durante el transcurso de una sesión municipal, por vía de excepción  
45 y por revestir el asunto de extrema urgencia, a juicio del Concejo Municipal y,  
46 mediante la presentación y aprobación de una moción de alteración del orden del  
47 día, el Concejo Municipal podrá conceder una audiencia a una persona sea física o  
48 jurídica.

49  
50 **ARTÍCULO 21.** Los funcionarios municipales que se requieran podrán ser  
51 convocados para que asistan a sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo  
52 Municipal las veces que sea necesario, lo harán cuando medie un acuerdo

1 municipal. Así se dispondría con el fin de que informen sobre asuntos propios de su  
2 cargo y sin que por ello deba pagárseles remuneración adicional alguna.

3  
4 **ARTÍCULO 22.** El Concejo Municipal podrá acordar que una sesión ordinaria o  
5 extraordinaria sea calificada como sesión solemne, con el fin, exclusivo, de recibir  
6 u homenajear a un ciudadano costarricense o extranjero, o entidad gubernamental  
7 o cualquier otra, celebrar un acontecimiento o fecha importante o dedicarla a  
8 cualquier otro asunto que considere el Concejo Municipal que lo amerita.

9  
10 En las sesiones solemnes tendrán el uso de la palabra únicamente el Alcalde, y el  
11 Presidente del Concejo Municipal, autoridades estatales representadas y las  
12 personas a las que se rinde homenaje o se le confiere distinciones o su  
13 representante.

14  
15 **CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES VIRTUALES.**

16  
17 **ARTÍCULO 23.** Se podrá convocar la celebración de una sesión virtual, cuando  
18 medien las siguientes circunstancias:

- 19  
20 a) Cuando se imposibilite al miembro o miembros del Concejo Municipal y al  
21 Alcalde o Vice Alcaldía Primera asistir a la sesión presencial, por razones de  
22 fuerza mayor, debidamente justificada y comprobada.  
23 b) Cuando el miembro comunique con antelación su salida del país y la  
24 imposibilidad para asistir en forma presencial a una o varias sesiones.  
25 c) Cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias  
26 sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una  
27 declaración de estado de emergencia nacional o cantonal

28  
29 **ARTÍCULO 24.** En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación  
30 y que el voto sea producto de esa deliberación. Este uso será posible si la  
31 telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda  
32 video, audio y datos

33  
34 **ARTÍCULO 25.** El sistema tecnológico al que se acuda deberá garantizar la  
35 identificación de las personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad  
36 de la voluntad y la conservación de lo actuado por los medios ópticos o magnéticos  
37 idóneos.

38  
39 **ARTÍCULO 26.** Se recomienda usar el dispositivo con la cámara abierta durante la  
40 totalidad de la sesión, si por temas de conectividad no es posible, la Presidencia  
41 puede solicitar en forma aleatoria y sin previo aviso durante la sesión a los miembros  
42 del órgano colegiado que abran la opción de video.

43  
44  
45 **ARTÍCULO 27.** La simultaneidad propia del órgano colegiado exige que durante la  
46 celebración de la sesión el miembro se dedique íntegramente a dicha sesión, por lo  
47 que incluso en las sesiones virtuales debe respetar la prohibición de superposición  
48 horaria.

49 Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar  
50 de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión virtual, en cualquier otro tipo  
51 actividad pública o privada

52  
53 **ARTÍCULO 28.** La Secretaría del Concejo Municipal deberá consignar en el Acta de  
54 las sesiones reguladas por este artículo, el nombre de los miembros del Colegio que

1 han estado "presentes" en forma virtual, el dato del mecanismo tecnológico  
2 mediante el cual se produjo la presencia, la identificación del lugar en que se  
3 encuentra el ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la  
4 sesión se realizó en la forma indicada; así como los demás elementos que impone  
5 la Ley.

6  
7 En el caso de las sesiones virtuales excepcionales a las que refiere este artículo, la  
8 Secretaría del Concejo Municipal podrá emitir una certificación donde hará constar  
9 la asistencia a la videoconferencia que tendrá la validez requerida para el  
10 correspondiente pago de dietas

11  
12 **ARTÍCULO 29.** De reunirse las condiciones antes indicadas, la presencia virtual del  
13 miembro por medio de videoconferencia será remunerada mediante la dieta  
14 correspondiente.

15  
16 **ARTÍCULO 30.** Al igual que en caso de sesiones presenciales, es indispensable  
17 que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas, de manera continua y  
18 que los miembros hayan estado presentes virtualmente en la totalidad de la reunión.

19  
20 **ARTÍCULO 31.** Deberá garantizarse además el derecho legal a intervenir, debatir y  
21 accionar en las sesiones, en igualdad de condiciones para sus integrantes.

22  
23 **ARTÍCULO 32.** La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los  
24 primeros quince minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal y  
25 aquellos ediles que no concurran virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no  
26 devengarán dietas. De igual manera aquellos que se retiren temporalmente de la  
27 conexión sin autorización de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente  
28 previo a su finalización.

29  
30 **ARTÍCULO 33.** En caso de desconexión de alguno de los participantes de la sesión  
31 virtual, el Presidente Municipal podrá otorgar un permiso hasta por 15 minutos para  
32 la reconexión de la persona, esto sin detener el funcionamiento del Concejo  
33 Municipal.

34  
35 **ARTÍCULO 34.** Existirá sustitución temporal cuando el regidor propietario tuviere  
36 que salir momentáneamente con el respectivo permiso de la Presidencia, el regidor  
37 propietario deberá integrarse en un tiempo máximo de 15 minutos, en caso contrario  
38 el suplente estaría asumiendo la propiedad por el tiempo restante de la sesión.

39  
40 **ARTÍCULO 35.** En el caso de ausencia temporal del regidor propietario con permiso  
41 de la Presidencia durante el tiempo de votación, emitirá el voto el suplente  
42 respectivo.

43  
44 **ARTÍCULO 36.** Las disposiciones de este artículo serán atendidas en las  
45 Comisiones del Concejo Municipal en lo que resultaren aplicables, e igualmente, a  
46 los órganos colegiados adscritos al ayuntamiento. En todos los casos, esta será una  
47 vía de uso excepcional.

48  
49 **ARTÍCULO 37.** Se prohíbe variar aspectos relativos a quorum, horarios, recesos,  
50 formalidades de acuerdos, entre otros aspectos legales de forma y fondo, aplicables  
51 tanto a las sesiones, los acuerdos y normal actuar del órgano colegiado.

## 50        **CAPÍTULO V. DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES.**

51  
52 **ARTICULO 38.** Los acuerdos del Concejo Municipal se toman con base en  
53 mociones presentadas por escrito por los regidores o por el Alcalde. Deben ser  
54 firmadas por la(s) persona(s) proponentes. Las mociones o iniciativas antes de ser

1 puesta a discusión y votación, pueden contar con el análisis y el dictamen no  
2 vinculante de una comisión de trabajo. Cuando se amerite por criterios de legalidad,  
3 oportunidad, celeridad, u otros atendibles para la sana administración municipal, el  
4 Concejo Municipal por votación de mayoría calificada, conocerá del asunto en **su**  
5 **pleno**, dispensando la moción o iniciativa del requisito de ser conocida en comisión.

6  
7 **ARTÍCULO 39.** Según artículo 42 del código municipal, los acuerdos del Concejo  
8 se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este  
9 código prescriba una mayoría diferente.

10  
11 **ARTÍCULO 40.** Los acuerdos del Concejo Municipal, por excepción, pueden ser  
12 declarados como definitivamente aprobados, inmediatamente después de su  
13 aprobación por el Concejo Municipal, mediante votación calificada. Los acuerdos  
14 que sean declarados firmes adquieran plena validez jurídica a partir de ese acto.

15  
16 **ARTÍCULO 41.** Cuando en una votación se produzca un empate, ésta se hará de  
17 nuevo inmediatamente o en la sesión del concejo ordinaria siguiente según lo decida  
18 el Presidente Municipal. Si el Presidente Municipal decide repetir la votación  
19 inmediatamente, podrá otorgar un plazo prudencial a su criterio, para que se vuelva  
20 a discutir el asunto antes de la nueva votación. En caso de que se produzca de  
21 nuevo el empate el asunto se tendrá por desechado. Debe tenerse en cuenta que  
22 se da esta situación de empate pues la ley no establece voto de calidad.

23  
24 **ARTÍCULO 42.** Toda moción tendiente a adoptar, reformar o derogar disposiciones  
25 reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por alguno de los  
26 regidores o por el Alcalde. **Salvo los reglamentos internos**, el Concejo mandará a  
27 publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública, no vinculante,  
28 por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el  
29 fondo del asunto. Todo reglamento o sus reformas, deberán ser publicados en La  
30 Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en el  
31 Reglamento.

32  
33 **ARTÍCULO 43.** En cualquier momento del debate podrán presentarse mociones de  
34 orden con relación al asunto que se discute. La moción de orden suspenderá el  
35 debate hasta tanto no sea discutida y votada por el Concejo.

36  
37 **ARTÍCULO 44.** Son mociones de orden las que se presentan para regular el debate,  
38 para prorrogar el uso de la palabra, para alterar el Orden del Día, para incluir un  
39 asunto, o para que se posponga el conocimiento de uno que se anote en el Orden  
40 del Día y aquellas que la Presidencia califique como tales. En este último caso, si  
41 alguna persona regidora tuviere opinión contraria al criterio de la Presidencia, podrá  
42 apelar ante el Concejo y éste decidirá por simple mayoría de votos.

43  
44 **ARTÍCULO 45.** Presentada una moción de orden y, si fuere necesario, se  
45 concederá a la persona proponente hasta tres minutos para las explicaciones y  
46 aclaraciones del caso.

47  
48 **ARTÍCULO 46.** Las mociones de orden podrán ser verbales. Sobre una moción de  
49 orden no se admitirá otra que pretenda posponerla.

50  
51 **ARTÍCULO 47.** Contra lo resuelto sobre una moción de alteración del orden del día,  
52 cabrá recurso de revisión. Este será presentado en forma verbal, inmediatamente  
53 después de que el Presidente anuncie el resultado de la votación. La resolución del  
54 recurso no admitirá discusión alguna, salvo la explicación del recurrente por un

1 tiempo máximo de cinco minutos. Agotado ese tiempo se entrará a votar de  
2 inmediato el recurso de revisión.

3  
4 **ARTÍCULO 48.** La posposición de un asunto incluido en el orden del día, se debe  
5 aprobar mediante una moción de alteración de ese orden.

6  
7 **ARTÍCULO 49.** Cuando se presente una moción sin dispensa de trámite de  
8 comisión sólo podrá hacer uso de la palabra para referirse al fondo del asunto la  
9 persona proponente por un plazo no mayor de cinco minutos, luego la Presidencia  
10 remitirá la moción a la comisión correspondiente.

11  
12 **ARTÍCULO 50.** Cuando se presente una moción con dispensa de trámite de  
13 comisión, sólo podrá hacer uso de la palabra, para argumentar sobre la solicitud de  
14 dispensa de dicho trámite la persona proponente durante un máximo de cinco  
15 minutos. Acto seguido, la Presidencia someterá a votación la dispensa, que  
16 requerirá para su aprobación de mayoría calificada. Aprobada la dispensa de  
17 trámite, la Presidencia Municipal pondrá a discusión el asunto por el fondo, pudiendo  
18 hacer uso de la palabra para referirse al mismo todas las personas integrantes del  
19 Concejo, Sindicaturas y el/la Alcalde/sa Municipal.

20  
21 **ARTÍCULO 51.** Durante el debate de cualquier asunto, se podrá hacer uso de la  
22 palabra por un máximo de cuatro minutos la primera vez, tres y dos minutos las  
23 siguientes dos intervenciones, las cuales no podrán ser consecutivas. Quedan  
24 excluidos los casos en que el presente Reglamento determine un término diferente.  
25 Por obligación, decoro y respeto cualquier intervención deberá utilizar un lenguaje  
26 apropiado y concretarse al asunto en discusión. En caso de renuencia podrá retirarte  
27 el uso de la palabra, si no hay ningún asunto en discusión, la Presidencia no  
28 concederá el uso de la palabra.

29 El control de las solicitudes para hacer uso de la palabra y el control de los períodos  
30 de tiempo correspondiente se cronometrarán mediante el reloj del salón de sesiones  
31 municipales, o si tuviese algún desperfecto con el medio que use el presidente  
32 municipal.

33  
34 **ARTÍCULO 52.** El voto de cualquier asunto, previo debate, será necesariamente  
35 afirmativo o negativo, no caben las abstenciones. Únicamente se podrá razonar el  
36 voto negativo y para ello se podrá emplear hasta tres minutos.

37  
38 **ARTÍCULO 53.-** Recibido y conocido en sesión un proyecto de presupuesto o de  
39 modificación presupuestaria, el Concejo Municipal contará con un máximo de un  
40 mes para su votación definitiva incluyendo las etapas de consultas y comisiones.

41  
42 **ARTÍCULO 54.** Cuando la Presidencia Municipal, estando en debate un asunto,  
43 levante la sesión, este deberá ser incluido en el primer lugar del capítulo  
44 correspondiente de la siguiente sesión. El Presidente Municipal, al iniciar de nuevo  
45 la discusión del asunto pospuesto, concederá el uso de la palabra según el orden  
46 que había quedado al momento en que se suspendió la discusión

47  
48 **ARTÍCULO 55.** Para resolver los asuntos en discusión en el Concejo Municipal, se  
49 tendrán tres clases de votaciones:

50  
51 a) **VOTACIÓN ORDINARIA:** Los regidores, una vez que se haya agotado la lista  
52 de oradores, expresarán su voluntad levantando su mano de ser afirmativo su  
53 voto, de votar negativamente no alzará la mano simplemente.

54

1   **b) VOTACIÓN NOMINAL:** Los regidores, una vez agotada la lista de oradores, que  
2   se cerrará en el momento en que un regidor solicite la votación nominal,  
3   expresarán su voluntad en forma verbal, votando positivo o negativo. Esta  
4   votación se iniciará por el Regidor situado a la derecha de la posición ocupada  
5   por la Presidencia y avanzará en esa misma dirección hasta llegar al Presidente,  
6   quien votará de último.

- 7   - Como acto previo al inicio de la votación nominal y una vez agotada la lista  
8   de oradores, el Presidente Municipal ofrecerá la palabra a cada Fracción  
9   Política representada en la corporación municipal, las que podrán designar a  
10   un orador para que se refiera al asunto en discusión hasta por un periodo de  
11   cinco minutos. Luego se iniciará la votación, durante la cual cada regidor  
12   podía razonar su voto, por escrito o verbalmente, hasta por un plazo de tres  
13   minutos, los cuales no podrán prorrogarse, ni otro miembro del Concejo  
14   Municipal le podrá ceder su espacio por ningún motivo. La votación nominal  
15   es continua, por lo cual no podrán concederse recesos o interrupciones, ni  
16   hacerse aclaraciones de ningún tipo.
- 17   - Si al iniciarse una votación nominal no se encontrara en la Sala de Sesiones  
18   algún regidor y este hiciere ingreso antes de concluida la votación, pero  
19   pasado el momento que le correspondía votar, según la ubicación de su curul  
20   en la Sala, se le recibirá el voto inmediatamente después de que termine de  
21   votar el regidor que esté haciendo.

22   **c) VOTACIÓN SECRETA:** Los regidores, una vez que se haya agotado la lista de  
23   oradores, emitirán su voto mediante papeletas entregadas por la Secretaría  
24   Municipal, que deben estar debidamente selladas y firmadas por el Presidente;  
25   el Secretario Municipales y cada Jefe de Fracción. Todos los regidores, sin  
26   excepción, deben entregar su respectiva papeleta, aun cuando alguno o algunos  
27   deseen votar en blanco, con el objeto de salvaguardar el secreto del sufragio.  
28

- 29   □ El orden de la votación será el mismo establecido en el inciso anterior.  
30   También se aplicará lo allí dispuesto en caso de un regidor que estuviese  
31   fuera de la Sala al inicio de la votación La Presidencia y Secretaría  
32   Municipales del Concejo harán el escrutinio de la votación. En caso de ser  
33   requerido ante el Directorio Municipal podrán participar un fiscal por cada  
34   fracción política interesada. El resultado de la votación lo comunicará al  
35   Concejo Municipal, el Presidente Municipal.  
36

37   **ARTÍCULO 56.** Serán secretas las siguientes votaciones:

- 38   a. Las elecciones de la Presidencia y la Vicepresidencia del Concejo  
39   Municipal.  
40   b. La concesión de honores.  
41   c. Cualquier otra que por mayoría calificada de votos señale la ley o acuerde  
42   el Concejo Municipal.

43   **ARTÍCULO 57.** De la votación realizada y su resultado, el Directorio Municipal  
44   consignará en conjunto con el acuerdo respectivo de la misma, el total de los votos  
45   emitidos, válidos o no, cuántos de estos son a favor y cuantos, en contra, así como  
46   las constancias de votos solicitadas por los regidores, o cualquier otro detalle o  
47   incidencia acaecida en durante la votación, todo en el acta de rito. Es obligación del  
48   Secretario depositar en sobre sellado las papeletas de votos por el plazo de un año;  
49   el mismo día de la elección en la caja de seguridad del municipio.  
50

1 **ARTÍCULO 58.** Las sesiones del Concejo Municipal transcurrirán y se desarrollarán  
2 dentro del área de curules así asignadas únicamente para sus miembros, a saber,  
3 los Regidores, Síndicos, el Alcalde, los suplentes de ellos, el Secretario Municipal,  
4 el Auditor Municipal y los asesores del Concejo o las fracciones si existieren  
5 acreditados. El resto del espacio del Salón de Sesiones, será acondicionado y  
6 utilizado para la atención y comodidad de los administrados que asistan a las  
7 mismas.

8 **CAPÍTULO VI. DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

9 **CAPÍTULO 59.** Corresponde a la Presidencia Municipal, junto a las otras  
10 atribuciones conferidas en el Código Municipal, demás leyes pertinentes y en este  
11 Reglamento a continuación:

- 12 Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo Municipal.  
13 a) Preparar el orden del día, de conformidad con lo establecido en la ley y en  
14 este reglamento, para lo cual recibirá el apoyo personal y técnico de la  
15 Secretaría Municipal.  
16 b) Poner a discusión y realizar las votaciones de los temas contenidos en la  
17 agenda del día de cada sesión del Concejo que preside, asimismo anunciar  
18 las resultas de los temas de la agenda.  
19 c) Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo Municipal y la  
20 Alcaldía, así como retirarla a quien intervenga sin permiso, se exceda en sus  
21 expresiones en cuanto a la moral y las buenas costumbres, o sobrepase el  
22 tiempo reglamentado de su uso.  
23 d) Mantener el orden de las sesiones. Hacer retirar a aquellas personas que no  
24 guarden la compostura debida, interrumpan o impidan la celebración de la  
25 sesión municipal.  
26 e) Firmar junto con el titular de la Secretaría Municipal, las actas de las  
27 sesiones, una vez que se encuentren aprobadas.  
28 f) Nombrar a las personas que integrarán las Comisión permanentes y  
29 especiales, procurando que en todas las Comisión participen representantes  
30 de los partidos políticos representados en el Concejo y señalar el plazo en  
31 que las Comisiones especiales deben rendir sus dictámenes.  
32 g) Guardar la debida compostura y decoro en el uso de sus facultades y  
33 atribuciones y desempeñar el cargo dentro de las disposiciones del Código  
34 Municipal y de este Reglamento.  
35 h) Seleccionar aquellos asuntos que, de acuerdo con su criterio, y en lo posible  
36 en coordinación con la Alcaldía Municipal deben ser de trámite urgente por  
37 el bien del municipio.  
38 i) Conceder permiso a los miembros del Concejo Municipal, a los síndicos, y a  
39 los asesores, para salir temporalmente de una sesión, durante un lapso no  
40 mayor de quince minutos. Pasado este periodo el regidor o síndico que no  
41 se reintegre a la sesión perderá la dieta correspondiente, y si el asesor(a) y/o  
42 funcionarios municipales compelidos(as) a estar durante toda la sesión  
43 municipal por sus funciones, y no regresaren durante este lapso de tiempo o  
44 más, le será tramitada una sanción laboral ante el Departamento de  
45 Personal, teniéndose dicha conducta como falta grave. Igual cometerá la  
46 falta grave laboral el funcionario que habiendo sido compelido a asistir a la  
47 sesión del concejo municipal no lo haga.  
48 j) Autorizar y regular la entrada, dinámica y permanencia de la prensa en la  
49 sala de sesiones.

50 **CAPÍTULO VII. DE LOS REGIDORES**

51 **ARTÍCULO 60.** Además de los deberes señalados en el artículo veintiséis del  
52 Código Municipal, los regidores están obligados a:

- 1 a) Estar sentados en sus cúrales al momento del inicio de la sesión  
2 municipal.
- 3 b) Estar sentados en sus curules al momento en que la Presidencia  
4 Municipal someta a votación el asunto que esté en conocimiento del  
5 Concejo Municipal.
- 6 c) Guardar durante el desarrollo de las sesiones la debida presentación  
7 y comportamiento personal que enaltezca al Concejo Municipal.
- 8 d) Pedir permiso a la Presidencia Municipal para hacer abandono en  
9 forma temporal y no mayor a quince minutos, de la Sala de Sesiones  
10 donde se desarrolla la sesión. Si pasados los quince minutos el  
11 regidor no hubiese reingresado a la misma, el Presidente procederá  
12 a su sustitución. Pasados quince minutos si el regidor o síndico que  
13 solicitó permiso para salir del salón, no hubiese reingresado, perderá  
14 su derecho al pago de la dieta correspondiente. Si un regidor  
15 propietario, es sustituido por un suplente, debe hacer abandono de  
16 la sala de sesiones y no puede participar más de la sesión.
- 17 e) Hacer uso de la palabra, sujetándose estrictamente al tema en  
18 discusión, con respeto a los integrantes del Concejo Municipal, a los  
19 miembros de la administración municipal y a la ciudadanía en  
20 general.
- 21 f) Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del  
22 Concejo, y en las Comisiones ordinarias o especiales que integre,  
23 salvo que su ausencia la justifique por causas de fuerza mayor o  
24 caso fortuito. El Presidente Municipal y/o Presidente de cada  
25 comisión municipal están en la obligación de dar aviso  
26 mensualmente al Concejo Municipal, así como a la dependencia  
27 respectiva del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) si los  
28 miembros del Concejo municipal faltan permanentemente a esas  
29 actividades, dado que significan una de sus principales obligaciones.  
30

**ARTÍCULO 61.** Además, de los derechos y facultades que establece el artículo veintisiete del Código Municipal, los regidores tienen derecho a:

- 34 a) Que se les otorgue el uso de la palabra, para exponer su posición sobre cada  
35 asunto que se someta al conocimiento y resolución del Concejo, por el periodo  
36 que este Reglamento fije.
- 37 b) Solicitar que sus palabras, o las de cualquier otro miembro del Concejo  
38 municipal, el alcalde, los asesores, o cualquier otra persona que haya  
39 intervenido en una sesión, consten en el acta. Esta solicitud debe ser acatada  
40 por la Secretaría municipal, sin necesidad de acuerdo específico. Incurrirá en  
41 falta grave el funcionario de la Secretaría Municipal que no cumpla con esta  
42 obligación.
- 43 c) Asistir libremente a cualquier sesión de las Comisión municipales ordinarias  
44 o especiales, aunque no sea integrante de ellas, lo que hará con derecho a  
45 voz, pero sin derecho a voto.

46 La Alcaldía Municipal y los síndicos (as) en lo conducente, tienen los mismos  
47 derechos y facultades indicados en estos incisos.

**ARTÍCULO 62.** Los regidores suplentes, los síndicos y el alcalde, tienen derecho  
51 de hacer uso de la palabra para referirse a cualquier asunto en discusión en el  
52 Concejo, con los mismos derechos y facultades conferidos a los regidores  
53 propietarios.

1

## CAPÍTULO VIII. DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

2

3

**ARTÍCULO 63.** Además; de las atribuciones y obligaciones que consigna el artículo diecisiete del Código Municipal, el Alcalde Municipal tendrá, en relación con el Concejo Municipal el deber de asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, salvo que deba atender otras obligaciones municipales, señaladas para la misma hora de la sesión. En su ausencia, el Alcalde procurará le represente quien tenga el cargo de la vice alcaldía.

4

5

6

7

8

**ARTÍCULO 64.** La interposición del veto por parte del Alcalde Municipal tendrá prioridad en el orden del día del Concejo Municipal y el Presidente Municipal no podrá negarse a dar trámite a ese veto, ni posponer su conocimiento en el Concejo. La interposición del veto suspende la ejecución del acuerdo recurrido y será conocido inmediatamente después de la lectura del acta.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

**ARTÍCULO 65.** Para dar cumplimiento a una de las principales funciones de la Alcaldía Municipal, el Alcalde debe coordinar con el directorio del Concejo Municipal, la presentación ante éste y la difusión pública de su programa de gobierno, a lo cual el Directorio Municipal no podrá negar el espacio necesario sea en una o varias sesiones municipales, según lo considere pertinente la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO 66.** En cumplimiento de la sana comunicación de la Alcaldía, Presidencia y Secretaría Municipales la corporación municipal dotará a cada uno de los REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS) y SUPLENTES y SINDICOS(AS) PROPIETARIOS(AS) Y SUPLENTES para el desarrollo como funcionarios públicos el uso expedito de un CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

27

28

29

30

31

32

33

34

35

Será por medio de este correo electrónico conforme al espíritu del inciso m del artículo diecisiete del Código Municipal, como el Alcalde Municipal hará la convocatoria a sesiones extraordinarias, este medio electrónico a través de su técnica fijará la prueba de que los regidores y síndicos fueron convocados. De ser imposible realizar las convocatorias de esta forma dicha, lo hará por escrito, fax o por cualquier otro medio que emita en forma indudable la prueba de la convocatoria, siempre que el regidor o síndico haya señalado un medio donde atender sus convocatorias y demás comunicaciones, a lo cual estarán obligados dichos ediles.

36

## CAPÍTULO IX. DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

37

38

**ARTÍCULO 67.** Además de los deberes señalados en el artículo cincuenta y tres del Código Municipal, la Secretaría Municipal, está obligada a cumplir los otros deberes y facultades que este Reglamento le fija.

39

40

41

**ARTICULO 68.** El nombramiento de la persona titular de la Secretaría Municipal es de resorte exclusivo del Concejo Municipal.

42

43

44

45

Para estos efectos, habrá un proceso administrativo interno, en el cual la administración coadyuvará con el Concejo Municipal en reclutamiento, recepción de ofertas hasta su nombramiento o, en caso de inopia, instaurará un concurso externo para estos efectos. Los requisitos profesionales, académicos y personales que debe cumplir un postulante al cargo, serán fijados por el Concejo Municipal.

51

52

53

54

El Presidente Municipal nombrará una comisión especial nombrada al efecto, que definirá el perfil y requisitos para el cargo, conforme lo que señala la ley y las normas internas, así como las necesidades que se consideren para cumplir con el puesto.

1 Esta Comisión deberá hacerse acompañar por el Departamento o persona  
2 encargada del área de Recursos Humanos.

3  
4 **ARTÍCULO 69.** El Secretario Municipal, de acuerdo con el artículo cincuenta y tres  
5 del Código Municipal, sólo podrá ser suspendido o destituido de su cargo si existiera  
6 justa causa, la cual deber ser demostrada mediante la interposición de un  
7 procedimiento administrativo que INVESTIGUE LA VERDAD REAL DE LOS  
8 HECHOS y garantice el derecho de defensa del funcionario, conforme la normativa  
9 competente.

10  
11 **ARTÍCULO 70.** Los funcionarios de la Secretaría Municipal tendrán los deberes y  
12 derechos que le asigna específicamente el Código Municipal y demás legislación  
13 vigente y aplicable en la materia.

14  
15 **ARTÍCULO 71.** La Secretaría del Concejo debe abrir un expediente debidamente  
16 numerado y foliado a cada acuerdo adoptado por éste. En ese expediente deberán  
17 consignarse los antecedentes del acuerdo y cualquier documento relacionado con  
18 su trámite.

19  
20 **ARTÍCULO 72.** El titular de la Secretaría del Concejo será el funcionario encargado  
21 de hacer llegar al correo electrónico institucional de cada miembro del concejo y sus  
22 asesores con la transcripción de los proyectos de actas del Concejo, en las que hará  
23 constar los acuerdos tomados y en forma sucinta las deliberaciones habidas, salvo  
24 cuando se trate de nombramientos o elecciones, en donde solamente se hará  
25 constar el acuerdo tomado. Las actas de no poderse enviar electrónicamente por  
26 casos especiales justificados por la Secretaría Municipal, deberán ser colocadas  
27 físicamente por la Secretaría en las curules de los regidores, síndicos, alcalde y  
28 asesores, al menos dos horas antes de dar inicio a la sesión. Las actas deben ser  
29 puestas a disposición del Concejo, para ser aprobadas en la sesión ordinaria  
30 inmediata posterior, salvo que una razón importante lo impida. La Secretaría debe  
31 justificar, por escrito, ante el Concejo Municipal, las razones que impidan la  
32 presentación del acta con anterioridad al inicio de la respectiva sesión, en cuyo caso  
33 esa acta deberá ser aprobada en la sesión siguiente.

## **CAPÍTULO X.- DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

### **ARTÍCULO 73:**

34 Las comisiones de Trabajo se clasifican en permanentes y especiales. De  
35 conformidad con el Código Municipal, será necesaria la existencia de nueve  
36 comisiones permanentes, a saber:

#### **1. Comisión de Hacienda y Presupuesto:**

37 Analizará todo lo relacionado a Presupuesto y Hacienda Municipal de acuerdo  
38 con el título IV del Código Municipal.

#### **2. Comisión de Obras Públicas**

39 Analizará todo lo relacionado con proyectos de obras públicas que se  
40 desarrollen o se pretenda desarrollar en el cantón, sean del Gobierno Local  
41 como del Nacional, sus instituciones, asociaciones de desarrollo y específicas,  
42 así como aquellos temas referidos a planificar y controlar el desarrollo urbano  
43 del cantón tomando como herramienta básica el Plan Regulador existente o la  
44 normativa vigente para tales efectos

#### **3. Comisión de Asuntos Sociales:**

45 Estudiará y recomendará políticas a seguir en el campo social dando énfasis a  
46 programas y proyectos de prevención contra el consumo de drogas prohibidas,

para lo cual establecerá una cooperación directa con los grupos organizados del cantón, para lograr una verdadera participación ciudadana en los foros donde se analice y se dicten políticas a seguir en esta materia.

**4. Comisión de Gobierno y Administración:**

Analizará asuntos relacionados con la organización municipal en materia de administración municipal, relaciones con el Gobierno Central, Asamblea Legislativa, Concejos de Distrito, Gobiernos Municipales, Juntas Escolares, etc.

**5. Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Será la encargada de crear y presentar ante el Concejo todos los proyectos de reglamentos, analizará y recomendará al Concejo las propuestas ante los proyectos de ley, así como cualquier otra recomendación que en el campo estrictamente legal el Concejo solicite.

**6. Comisión de Asuntos Ambientales.**

Será la encargada de estudiar, planificar y recomendar todo lo relacionado con la protección al medio ambiente.

**7. Comisión de Asuntos Culturales.**

Analizará y recomendará todo lo relacionado con la expansión y divulgación cultural en el cantón, asimismo impulsará actividades que conlleven al rescate de tradiciones populares propias de nuestra región como cualquier otra iniciativa que en este campo el Concejo le asigne.”

**8. Comisión de la Mujer y de Accesibilidad.**

Condición de la mujer y COMAD: Analizará e impulsará políticas locales para la igualdad y equidad de género para lo cual trazará políticas de colaboración con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas de asesoría y ayuda directa para las mujeres y COMAD (Comisiones Municipales sobre accesibilidad y discapacidad), creadas mediante Ley N° 8822 son la instancia encargada en cada municipio de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

**9. Comisión de Seguridad:**

Podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

En la Sesión del Concejo Municipal, posterior inmediata a la instalación de sus miembros el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya integración se podrá variar anualmente, si así lo decide el Presidente Municipal.

Al realizar esta conformación de comisiones permanentes, se procurará la participación de todos los partidos políticos representados en el concejo. Las Comisiones permanentes se integrarán con un mínimo de tres regidores propietarios

1   **ARTÍCULO 74:** Las comisiones Especiales serán aquellas que decida crear el  
2   Concejo, con el fin de estudiar un asunto específico, el Presidente Municipal será el  
3   encargado de su conformación. Dicha Comisión Especial deberá atender  
4   únicamente el asunto específico y elaborar el dictamen correspondiente en un plazo  
5   perentorio fijado.

6   El Presidente Municipal, luego de haberse constituido una Comisión Especial, le  
7   fijará el plazo en el cual debe llevar a cabo el análisis y realización del dictamen  
8   correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez por el Concejo  
9   Municipal. El plazo establecido no podrá superar el correspondiente al plazo  
10   restante en ejercicio del Directorio Político.

11  
12   **ARTÍCULO 75:** Cada comisión sea permanente o especial, designará en el seno de  
13   dicha comisión un Coordinador y Sub coordinador para el funcionamiento de la  
14   misma. De igual manera, un mismo regidor propietario, podrá formar parte de  
15   diferentes Comisiones.

16  
17   **ARTÍCULO 76.** Si alguna comisión municipal solicita a la Presidencia Municipal el  
18   apoyo técnico para sus cometidos, el Presidente procederá a transmitir dicha  
19   petición a la Alcaldía Municipal para que designe los funcionarios administrativos  
20   necesarios y funjan como asesores de las Comisión.

21  
22   **ARTÍCULO 77.** Para la realización de la sesión de una Comisión, será necesaria la  
23   presencia del quórum necesario, correspondiente a la mitad más uno de sus  
24   miembros. Recordando siempre la posibilidad de que, si bien los regidores  
25   propietarios son los únicos que pueden integrar una comisión, los regidores  
26   suplentes presentes de la misma fracción política municipal, entrarán a ejercer  
27   plenamente la titularidad. De no ser así los regidores suplentes podrán participar  
28   únicamente con derecho a voz, pero sin voto de las comisiones.

29  
30   **ARTÍCULO 78.** Los informes o dictámenes de comisión deberán presentarse por  
31   escrito, contener día, hora, lugar, presentes y ausentes de la reunión, así como cada  
32   asunto tratado por separado, detallado y con la recomendación expresa al Concejo  
33   Municipal. De existir dictamen de mayoría y de minoría, se conocerá primero el de  
34   mayoría. Deberán ser entregados a la Secretaría con antelación a la Sesión  
35   Ordinaria donde se conocerán. La Secretaría del Concejo, custodiará la papelería,  
36   así como el informe original en sus archivos oficiales serán entregados en formato  
37   electrónico por medio del Correo Electrónico, antes de que se inicie la sesión del  
38   Concejo en que se conocerá dicho dictamen, con el fin de que todos los miembros  
39   del cuerpo colegiado lo conozcan y se incorporen en el Orden del Día. Si por causa  
40   de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede hacer llegar el dictamen en formato  
41   electrónico, podrá ser incorporado dicho dictamen al Orden del día, de manera  
42   física. De igual manera, aquellos que no tengan acceso a un medio electrónico, se  
43   les entregará una copia física si así lo solicitan con anterioridad y lo hacen saber a  
44   la Secretaría Municipal.

45   Siempre serán tomados como recomendaciones, pero carecen de carácter  
46   vinculante

47  
48   **ARTÍCULO 79.** Las sesiones de las Comisiones podrán ser públicas. Cuando, el  
49   presidente de la Comisión, por razones de oportunidad o conveniencia, así lo  
50   determine

51  
52   **ARTÍCULO 80.** Cuando al final de la discusión de un asunto, en la comisión,  
53   persistieran divergencias de criterio, entonces se podrán redactar dos o más  
54   dictámenes, según sea el número de opiniones o criterios existentes. Se

1 considerarán dictamen de mayoría el suscrito por el mayor número de miembros de  
2 la comisión y de minoría los que tengan menor número, ordenándose según el  
3 número de firmas que cada dictamen tenga. En el momento en que el Concejo  
4 Municipal conozca de un asunto proveniente de una comisión con más de un  
5 dictamen, se pondrá a discusión aquel que sea de mayoría. Si este es aprobado,  
6 los demás se archivarán sin ser discutidos. Si el de mayoría es rechazado por el  
7 Concejo Municipal, entonces se entrará a conocer el dictamen que tenga el  
8 siguiente mayor número de firmas. Si este también es rechazado se seguirá con el  
9 siguiente el mismo procedimiento y así sucesivamente. Si hay dos o más  
10 dictámenes con el mismo número de firmas, la Presidencia del Concejo Municipal  
11 ordenará mediante un sorteo, la ubicación de cada dictamen para su discusión, lo  
12 cual se consignará en el acta de la sesión. En la redacción de todos los dictámenes,  
13 colaborara la secretaría de actas de comisión, siguiendo las instrucciones de los  
14 miembros de comisión que suscribirán cada uno de ellos.

15  
16 **ARTÍCULO 81.** En caso de que la Comisión no pueda sesionar por falta de quórum  
17 de los regidores propietarios, el Presidente de la Comisión, podrá sustituir a los  
18 regidores propietarios con regidores suplentes allí presentes siempre y cuando sean  
19 de la misma fracción política de los ausentes. Con el fin de poder llevar a cabo la  
20 sesión de la Comisión.

21  
22 **ARTÍCULO 82.** Se procurará que las sesiones de una comisión no choquen con las  
23 de otras en las que también participen algunos de los mismos integrantes. Las  
24 sesiones se realizarán en el lugar designado por la Municipalidad para tales efectos  
25 o en un lugar oportuno conforme a lo acordado por sus miembros o también podrán  
26 realizarse por video conferencia.

27  
28 **ARTÍCULO 83.** En las disposiciones no previstas respecto al funcionamiento de las  
29 comisiones, se aplicará lo dispuesto en este reglamento para el Concejo Municipal.  
30 Las Asuntos que se encuentren en comisión no podrán exceder el plazo de 10 días  
31 hábiles, salvo que la complejidad del tema requiera un tiempo mayor.  
32 Correspondrá al coordinador de la comisión sustentar dicha prórroga de plazo.

33  
34 **CAPÍTULO XI. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

35  
36 **ARTÍCULO 84.** Todo lo dispuesto en los artículos 95, siguientes y concordantes del  
37 Código Municipal, para la discusión del presupuesto municipal

38  
39 **ARTÍCULO 85.** En el mismo acuerdo en que se apruebe el presupuesto, se  
40 ordenara su remisión a la Contraloría General de la República, para su trámite a  
41 más tardar el treinta de setiembre, junto con las actas de las sesiones en que fue  
42 discutido y aprobado, las cuales deben ser firmadas por el presidente municipal, el  
43 Secretario Municipal y el Alcalde Municipal, a esa documentación se agregará el  
44 Plan Anual Operativo, el Plan de Desarrollo Municipal, y una certificación del  
45 tesorero Municipal, en que se hará constar el respaldo presupuestario al plan  
46 aprobado.

47  
48 **ARTÍCULO 86.** Durante los días en que se discuta el Presupuesto Ordinario en el  
49 Concejo Municipal, no se realizarán sesiones de ninguna Comisión, con el fin de  
50 que los regidores y síndicos puedan estudiar y analizar el proyecto de presupuesto  
51 con detenimiento.

52  
53 **ARTÍCULO 87.** Junto con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y de los  
54 extraordinarios, al 31 de diciembre del año anterior, el Alcalde Municipal presentará

1 al Concejo la liquidación presupuestaria. Luego de aprobada, antes del quince de  
2 febrero, lo elevará a la Contraloría General de la República para lo correspondiente.  
3

#### **CAPÍTULO XII. DE LOS RECURSOS.**

6 **ARTÍCULO 88.** Los acuerdos del Concejo Municipal pueden ser objetados por el  
7 Alcalde interponiendo el voto conforme lo establece el Código Municipal o por  
8 cualquier interesado mediante el Recurso de Revocatoria o el de Apelación, de  
9 conformidad con los plazos y requisitos establecidos por el Código Municipal. El  
10 interesado podrá optar por presentar solamente uno de los recursos.  
11

12 **ARTÍCULO 89.** En caso de que el Concejo Municipal no acoja la recurrencia en  
13 contra de un acuerdo, recurrido con apelación en subsidio, o un voto interpuesto por  
14 la Alcaldía, procederá a elevarlo conforme corresponde al Tribunal Contencioso  
15 Administrativo, como lo dispone el Código Municipal.  
16

17 **ARTÍCULO 90.** Si la resolución judicial a que se refiere el artículo anterior fuera  
18 adversa a la Municipalidad, el Concejo Municipal enviará el expediente completo a  
19 la Comisión de Asuntos Jurídicos, conforme lo establece el Código Procesal  
20 Contencioso Administrativo y demás leyes concordantes.  
21

22 **ARTÍCULO 91.** El recurso de revisión es un derecho de los regidores y como tal  
23 debe ser invocado ante el Concejo Municipal, inmediatamente antes de la  
24 aprobación del acta en que se conozca el acuerdo que se desea revisar. No se  
25 admitirá este recurso contra acuerdos que hayan sido declarados firmes. Si se  
26 encuentra presentado un recurso de revisión, el Presidente, una vez leída el acta,  
27 le dará trámite, ordenará que se le dé lectura y se ofrecerá el uso de la palabra por  
28 diez minutos al recurrente para que argumente sobre el mismo. Luego podrán hacer  
29 uso de la palabra los regidores y síndicos que lo soliciten por el lapso de cinco  
30 minutos. Al agotarse la lista de oradores, el recurrente tendrá derecho a una réplica  
31 final, por un plazo de cinco minutos, al final, de los cuales se procederá a la votación.  
32 Para aprobar la revisión se requiere como mínimo la misma cantidad de votos con  
33 que se aprobó el acuerdo recurrido. Si se aprueba la procedencia del recurso; se  
34 entrará de inmediato a conocer la moción de modificación, suspensión o revocatoria  
35 del acuerdo siguiéndose el procedimiento normal de una moción. Si se rechaza se  
36 continuará la sesión normalmente y se someterá el acta a votación  
37

38 **ARTÍCULO 92.** El recurso de apelación es un derecho de los regidores y como tal  
39 debe ser invocado en el pleno del mismo Concejo Municipal, inmediatamente  
40 después de que se produzca una decisión de la Presidencia, que un regidor  
41 considere que viola sus derechos o que viola los procedimientos que este  
42 reglamento y la ley disponen. En caso de que el Presidente rectifique su decisión,  
43 el trámite concluye. Si el presidente no rectifica, se dará trámite a la apelación,  
44 ofreciendo la palabra al apelante y a un representante de cada partido representado  
45 por el Concejo Municipal, por un periodo de 5 minutos cada uno. El Presidente podrá  
46 defender su decisión por un periodo igual, luego se procederá a votar si lleva o no  
47 razón la posición del recurrente, para lo cual se requiere el voto de mayoría simple.  
48 Si la votación favorece la posición del recurrente, entonces el presidente deberá  
49 modificar su decisión y si es al contrario prevalecerá esa decisión.  
50

#### **CAPÍTULO XIII. DE LA AUDITORÍA INTERNA**

51 **ARTÍCULO 93.** El Concejo Municipal, por votación de mayoría calificada designará  
52 un Auditor interno, por tiempo indefinido. Éste podrá ser suspendido o destituido de  
53 su cargo por causa justa siguiendo las normas y principios del debido proceso, así  
54

1 como cualquier ley atinente, mediante acuerdo adoptado por una votación de dos  
2 tercios del total de los miembros del Concejo Municipal.

3

4 **CAPÍTULO XIV: DISPOSICIONES FINALES**

5 **ARTÍCULO 94.** Los miembros del Concejo Municipal, deberán ponerse de pie como  
6 signo de respeto y debido a la solemnidad de la ocasión en las siguientes  
7 circunstancias:

- 8 a) Cuando se introduzca el pabellón nacional y/o los símbolos del Cantón de  
9 Río Cuarto al plenario municipal.  
10 b) Cuando se juramente el Directorio del Concejo Municipal.  
11 c) Cuando se reciban miembros de los supremos poderes.  
12 d) En caso de guardar silencio, por el tiempo que establezca la Presidencia  
13 Municipal, con motivo del fallecimiento de algún ciudadano.  
14 e) Cuando se juramenten los Concejos de Distrito y cualquier otro organismo  
15 nombrado por el Concejo Municipal.

16

17 **ARTÍCULO 95.** Es potestad de este Concejo Municipal realizar la modificación  
18 parcial o total de cualquier Reglamento Municipal con una mayoría absoluta de los  
19 votos, a excepción de que el Reglamento mismo establezca la necesidad de una  
20 mayoría calificada para su reforma, situación que se da por motivo de la  
21 especialidad de la materia reglamentada y su trascendencia para la vida municipal.

22

23 **ARTICULO 96.** Para las épocas de Semana Santa, Navidad y Año Nuevo, el  
24 Concejo Municipal podrá celebrar sus sesiones en forma excepcional, en días  
25 diferentes a los señalados en este Reglamento, para cuyo efecto se requerirá de  
26 mayoría simple; y siempre y cuando se tome en consideración, la economía  
27 procesal institucional, de sesionar en forma paralela a la prestación de los servicios  
28 municipales, a fin de que el aparato institucional pueda funcionar como un todo.

29

30 Cuando las sesiones ordinarias deban celebrarse en un día feriado el concejo  
31 municipal sesionará de manera ordinaria el siguiente día hábil.

32

33 Lo anterior sin menoscabo de que en casos de presentarse algún tema que requiera  
34 la atención urgente del Concejo Municipal, el Alcalde (sa) Municipal o los Regidores  
35 y Regidoras, puede convocar en forma extraordinaria conforme a sus facultades y  
36 competencias.

37

38 El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

39

40 **ACUERDO N° 09**

41

42 Trasladar la Propuesta de Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del  
43 Concejo Municipal de Río Cuarto, según moción de la Regidora Susana Rojas  
44 Mesén, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que se les otorga 10  
45 días hábiles para que emitan su análisis, estudio y recomendación. **ACUERDO**  
46 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

47

48 **ARTICULO VIII. –**  
49 **ASUNTOS VARIOS. –**

50 ➤ **DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS MUNICIPALES. –**

51 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que se debería llevar como un  
52 orden en los acuerdos que se han llevado, ver que tanto se han cumplido, porque  
53 nada se hace estar aprobando, si se van quedando encajonadas, que la secretaría

1 nos ayudara con eso de llevar una lista de mociones y en que cumplimiento va,  
2 como un seguimiento de acuerdos. –

3 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el Concejo Municipal toma  
4 acuerdos y a veces se les va la corriente, ya cuando alguno pregunta de qué pasó  
5 con eso, que paso con lo otro y uno dice: mira si es cierto, es como cuando uno  
6 lleva una lista de tareas y hay unas que no han arrancado, otras en proceso, la mitad  
7 o en tres cuartas partes, otras que ya está finalizadas, pregunta a la secretaria del  
8 Concejo Municipal Sonia Cascante si puede colaborar con un seguimiento de  
9 acuerdos, cuales ya tenemos finiquitados y cuales están requiriendo atención. –

10 La secretaria del Concejo Municipal Sonia Cascante manifiesta que en otras  
11 municipalidades están conformando una comisión de seguimiento de acuerdos,  
12 esto también con el fin de alguna manera dar una fiscalización, y también manifiesta  
13 que por más que desee colaborar le da miedo quedar mal, ya que es unipersonal  
14 en el departamento y está saliendo tallada con el trabajo de la secretaria, toda vez  
15 que no es solo elaborar un acta, son varias labores que se hacen en la secretaría  
16 del concejo municipal. –

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que le interesaría que en esta  
18 comisión este la Regidora Elizabeth Alfaro, pero como no está presente, dejaría  
19 pendiente el nombramiento de la comisión para la próxima semana. --

20

21 ➤ **POSTES DE LUZ Y CABLEADO QUE SE ESTÁ CAYENDO. –**

22 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que ayer en la comunidad de  
23 Pata de Gallo, en la carretera La Tabla-Santa Rita y en otras comunidades, hay  
24 postes de luz del ICE que están prácticamente cayendo, son un peligro para la  
25 comunidad, un peatón, ella le preguntó a una cuadrilla del ICE, que se hacía en este  
26 caso y le dijeron que llamaran al 1119 y los reportaran y ellos venían a quitarlo, de  
27 echo le pareció extraño, y ahí está el Regidor Alejandro Araya para que la  
28 desmienta, había un poste que estaba casi a punto de caerse, ahora que fue ya no  
29 estaba, no sabe si fue que lo quitaron los vecinos o quien lo quito, más adelante hay  
30 como dos o tres postes que uno pasa y se dice, que no se caiga porque le arruga el  
31 carro, ella llamó a ese número y le sale una contestadora, al final no se llega a nada,  
32 porque no le dice nada de electricidad, habla de conectividad, de telefonía, al final  
33 de cuentas le pide que digite el número de abonado, número de contrato y hasta ahí  
34 se quedó, al final no pudo hacer nada, por lo que pregunta que tanto puede hacer  
35 la Administración Municipal, porque todo ese tendido eléctrico del ICE no está en  
36 uso, porque para nadie es un secreto que ahora es COOPELESCA R.L. que está  
37 dando el servicio eléctrico, todo ese cableado y esos postes que se están cayendo  
38 y no se usa, que se retiren, ella puede decir de esos lugares, no sabe si alguno tiene  
39 conocimiento de algunos otros postes que estén en alguna otra localidad, pero si se  
40 debería ser como en conjunto para que llegara una cuadrilla e hiciera un barrido y  
41 ojala en el mismo momento, no van a venir por un poste un día y otro día por otro.

42 El Regidor Alejandro Araya manifiesta que en cuanto a lo de los postes en Pata de  
43 Gallo son de teléfono, como se habían robado 4 kilómetros de cable y como que el  
44 ICE se desentendió por completo, no les interesa volver a poner las líneas, los  
45 postes que ya no ve la Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds es porque ya les han  
46 volado cierra. –

47

48 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el asunto es diferente  
49 cuando llega una queja independiente, tratemos de hacer la gestión por medio de  
50 la Administración Municipal, y ver cómo se puede solicitar. –

1        ➤ **SOBRE EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS DEL INVU. –**

2        La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el tema de  
3 fraccionamientos del INVU, con el Reglamento que había metido el INVU que entró  
4 en vigencia el 14 de setiembre del 2020, el reglamento es totalmente  
5 contraproducente para el régimen municipal, sobre todo para las áreas rurales, es  
6 un reglamento que es copia al carbón del sistema de planificación del casco  
7 metropolitano y están queriendo implementar todas estas políticas al área rural,  
8 cuando tenemos una realidad totalmente diferente, aparte de que es un incremento  
9 en los gastos, es un nuevo cobro de cuarenta y dos mil colones aproximadamente,  
10 sin tomar en cuenta la cantidad de implicaciones negativas que tiene el reglamento  
11 del INVU, para que vayan estudiando el tema, FEDOMA de su parte a estado  
12 tratando de moverse desde hace días, ha habido dos recursos que se han  
13 presentado en la sala constitucional, uno de parte de la Municipalidad de Alajuela  
14 que se había venido abajo, en estos días otro de Palmares y también se vino abajo,  
15 se ha tratado de ver en qué momento se logra de alguna de las Municipalidades de  
16 FEDOMA, llevar uno un poco más acertado, para poder pronunciarnos, toda vez  
17 que es contraproducente para los cantones rurales como Río Cuarto, les vamos a  
18 estar llegando cierta información para que lo vayan estudiando. –

19

20        ➤ **LEY DE EMPLEO PÚBLICO. –**

21        La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el tema de empleo público,  
22 si bien es un tema que todavía no está en consulta a las Municipalidades, sabemos  
23 que este asunto ya se está viendo en la Asamblea Legislativa, para las  
24 municipalidades es contraproducente, ya saben los salarios estratosféricos que  
25 muchas veces hay en el sector público, nos podría estar afectando fuertemente a  
26 las Municipalidades, entonces también cuando vean información al respecto para  
27 que la vayan estudiando y analizando, es un tema que viene a futuro cercano, el  
28 tema de la Ley del empleo público. –

29

30        ➤ **VISITA DEL MINISTRO DE TURISMO A RÍO CUARTO. –**

31        La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que hace meses entro en  
32 gestión el señor Ministro de Turismo Gustavo Segura, por lo que ha estado  
33 gestionando una gira de acercamiento con el señor Ministro a Río Cuarto, ella había  
34 establecido una conversación telefónica con él cuando está iniciando la gestión, sin  
35 embargo no había tenido éxito en traerlo, en su momento le solicito a la  
36 Administración Municipal le ayudara, no había tenido frutos al respecto, razón por  
37 la cual hace unos días, le envió un correo electrónico al Diputado Luis Ramón  
38 Carranza, solicitando si podían ayudarnos para que el Ministro de Turismo, nos  
39 hiciera un espacio en la agenda y venga de gira a Río Cuarto, hoy hubo respuesta,  
40 está gira estaría para el 05 de marzo, solicitó que se comunicaran con el Alcalde  
41 Municipal José Miguel Jiménez, para que se involucren otros actores como la  
42 Cámara de Turismo, máxime que se acerca el lanzamiento de la marca cantón y es  
43 necesario potenciar el turismo en Río Cuarto. --

44

45        ➤ **COLOCACIÓN DE HIDRANTES. –**

46        La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds le pregunta al Regidor Luis Fernando Cruz  
47 si la colocación de los hidrantes lleva alguna gestión anexa con cada ASADA.

48        El Regidor Luis Fernando Cruz contesta que hay una Ley de Hidrantes que hay que  
49 cumplir, primero la ubicación de los hidrantes no lo determina la ASADA, ni la

1 comunidad, lo determina los Bomberos y lo otro, hay que ver la capacidad como tal,  
2 no se deberían instalar hidrantes en menos de cuatro pulgadas, en el caso de la  
3 ASADA de Santa Isabel, están trabajando en el proyecto de los lagos, mejorando el  
4 diámetro para instalar hidrantes, tiene que ser con recomendación de los Bomberos  
5 y la ASADA tener la capacidad en el diámetro de la tubería. –

6 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que ella lo pregunta porque ahora  
7 que se va a arreglar la ruta 744, que, si se tiene que gestionar los hidrantes, pero si  
8 era una gestión anexa con la ASADA y la otra preocupación era en Santa Rita, por  
9 el problema que hay con el agua, lleva un proceso parecido de disponibilidad de  
10 agua. –

11 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, en el caso de Santa Rita, es un tema  
12 que ellos tienen que tener la capacidad, siempre y cuando tenga la capacidad de  
13 diámetro, se hace la medición de la capacidad del caudal, al igual ellos están  
14 cobrando hidrantes, deben de disponer lo que diga el INS de acuerdo a su  
15 capacidad. –

16 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta si se cobra un monto específico  
17 para proyectar los hidrantes. –

18 El Regidor Luis Fernando Cruz responde que es correcto, sin embargo la ley dice  
19 que son cada ciento ochenta metros, fue pensado igual para la ciudad como en la  
20 parte rural, al final de cuentas es Ingeniería de Bomberos el que dice donde, también  
21 a veces se piensa que tenerlo al frente de la casa es como una garantía, no  
22 necesariamente, porque siempre los tanques vienen llenos por los bomberos y los  
23 hidrantes son para suplir cuando esos tanques se han vaciado y aquí no hay como  
24 gran estructura, para decir que se va a llevar mucho rato los bomberos, a veces la  
25 casita esta quemada cuando llegan, no necesariamente con tener un hidrante frente  
26 a la casa es que se garantiza un buen servicio. –

27

28 ➤ **SOBRE EL VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA  
29 DEL CONCEJO MUNICIPAL. –**

30 La Regidora Susana Rojas pregunta que en el acta 46 en el artículo IV, acuerdo  
31 número 04, se había dicho que el nombramiento de la secretaria del Concejo  
32 Municipal se vence el 01 de marzo y no se ha hecho ninguna otra prorrogta. –

33 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que quién lleva los plazos de  
34 nombramiento es la Licenciada Aurora Fallas, de echo le estaba comentando la  
35 Licenciada Fallas y de una vez avisa que el jueves se va a convocar a sesión  
36 extraordinaria para llevar el dictamen sobre el convenio de la Universidad de San  
37 José y la Municipalidad de Rio Cuarto y el nombramiento de la secretaria del  
38 Concejo Municipal, se va a incluir en la agenda de la sesión del jueves, porque por  
39 fecha sería el día indicado. --

40

41 ➤ **SOBRE LOS CIERRES DE ACCESOS DE LA RUTA 04, QUE NO SON  
42 PERMITIDOS. --**

43 La Regidora Susana Rojas manifiesta que el otro asunto fue una moción que se  
44 presentó y que fue el acuerdo 05 y 06 de la misma acta 46, donde dice que se le  
45 iba a solicitar al MOPT, las acciones correspondientes, toda vez que debido a los  
46 accidentes suscitados en la autopista de la ruta 04, se solicitaba cerrar los accesos  
47 de la ruta 04 que no son permitidos, para evitar futuros accidentes, esta nota la iba  
48 a firmar el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez en conjunto con el Concejo  
49 Municipal. –

1 La secretaria del Concejo Municipal Sonia Cascante manifiesta que ya se firmó el  
2 oficio correspondiente en conjunto con el alcalde municipal, que lo firmó la  
3 secretaria, toda vez que se envían de manera digital para más agilidad y la  
4 Presidenta Municipal la señora Marcela Bolaños no posee firma digital y la  
5 respuesta de cómo va el asunto solo el señor Alcalde Municipal José Miguel  
6 Jiménez, nos lo puede dar. --

7

8 ➤ **SOLICITUD A COOPELESCA R.L. –**

9 La Regidora Julia Víquez manifiesta que los vecinos le habían hecho una solicitud  
10 al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez, sobre el cambio del alumbrado público,  
11 que hay muchos bombillos quemados, querían ver qué respuesta le dieron al señor  
12 Alcalde en COOPELESCA R.L., si van a venir, si les van a poder ayudar con eso,  
13 toda vez que tienen el problema de una parte muy oscura y vienen un montón de  
14 muchachos drogadictos y se está haciendo un problema, casi que a diario tiene que  
15 bajar la policía. --

16

17 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CATORCE MINUTOS, LA SEÑORA**  
18 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**  
19 **SESIÓN.**

20

21

22

23

24 **Marcela Bolaños Alfaro**  
25 **Presidenta Municipal**

**Sonia Cascante Retana**  
**Secretaria del Concejo Municipal a.i.**

26